

**ORDENANZA N° 00052/15**

Saladas (Ctes.), 04 de Marzo de 2015.

**VISTO:**

El acuerdo en Reunión de Paritarias, del día 25 de febrero de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, en la Reunión de Paritarias se concertó entre las partes (DEM y SOEMS) una recomposición salarial en la “Escala Única de Sueldos Básicos de la municipalidad de la ciudad de Saladas”, de la siguiente manera: febrero 2015 – 15% - y Mayo 2015 – 5%. Además también, mejoras en los montos asignados a los beneficiarios contemplados en el Programa de Empleo Municipal (PEM);

QUE; el aumento acordado contempla también una suma fija No Remunerativa, que será abonada por única vez y juntamente con el Sueldo del mes de febrero 2015.

QUE; a la fecha se prevee una recaudación mayor a lo presupuestado en la suma total de pesos: cuatro millones noventa y un mil cuatrocientos ochenta y tres con veintiséis centavos (\$4.091.483,26) , que corresponden a ingresos provenientes de: 1- “COPARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES”, en un 20,76 % que hacen un total de Pesos: ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y uno con noventa y dos centavos (\$849.391,92) , 2- “COPARTICIPACION IMPUESTOS FEDERALES”, en un 79,24 % que hacen un total de Pesos: tres millones doscientos cuarenta y dos mil noventa y uno con treinta y cuatro centavos (\$3.242.091,34)

QUE; para la correcta imputación presupuestaria, ejecución de esta norma y el efectivo control de la Hacienda Pública Municipal es necesario realizar una Ampliación Presupuestaria en el orden de pesos: cuatro millones noventa y un mil cuatrocientos ochenta y tres con veintiséis centavos (\$4.091.483,26).

QUE, es necesario modificar la “Escala Única de Sueldos Básicos de la Municipalidad de la ciudad de Saladas”.

QUE, es facultad privativa del Honorable Concejo Deliberante (HCD) fijar las remuneraciones del Señor Intendente Municipal, Vice Intendente, Presidente Provisorio del HCD, Concejales y demás autoridades Superiores establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

QUE, por lo precedentemente expuesto es necesario sancionar la presente Ordenanza, siendo potestad del HCD dictar este tipo de normativas.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE SALADAS  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad Saladas, a ejecutar un Aumento Salarial, en dos tramos a todas las categorías de la “Escala Única de Sueldos Básicos de la Municipalidad de la ciudad de Saladas” en la siguiente forma; un incremento del 15% a partir del 1° Febrero de 2015 y un aumento del 5% sobre la escala antes señalada a partir del mes de Mayo 2015 respectivamente, de acuerdo a los ANEXO I,II, III y IV los cuales forman parte de la presente.

**Artículo 2°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad Saladas, a realizar el pago de una suma fija No remunerativa de pesos setecientos (\$700), que será abonada por única vez y conjuntamente con el mes de febrero 2015 para todas las categorías de la “Escala Única de sueldos Básicos de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas, incluyendo una suma fija, única no remunerativa de Pesos: Doscientos (\$200) en los montos asignados al Personal comprendido en el Programa de Empleo Municipal (PEM).

**Artículo 3°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a realizar un aumento de pesos cuatrocientos (\$400), al Personal comprendido en el Programa de Empleo Municipal (PEM) a partir del 01 de febrero de 2015 y pesos cien (\$100) a partir del mes de Mayo de 2015, respectivamente.

**Artículo 4°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Aumentar, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Generales de la Municipalidad de Saladas vigente para el ejercicio del año 2015, en la suma de pesos: cuatro millones noventa y un mil cuatrocientos ochenta y tres con veintiséis centavos (\$4.091.483,26).

**Artículo 5°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a aumentar en el Título I INGRESOS CORRIENTES (Rubro), Partida Principal 2- RECURSOS DE JURISDICCION PROVINCIAL Y NACIONAL en la suma de pesos: cuatro millones noventa y un mil cuatrocientos ochenta y tres con veintiséis centavos (\$4.091.483,26).

Distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.2.1- COPARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES \$ 849.391,92

1.1.2.2- “COOPARTICIPACION IMPUESTOS FEDERALES” \$3.242.091,34

**Artículo 6°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a aumentar en los Títulos II, III, IV y V del Presupuesto de la Municipalidad de la ciudad de Saladas en vigencia para el año 2015, en la suma de pesos: cuatro millones noventa y un mil cuatrocientos ochenta y tres con veintiséis centavos (\$4.091.483,26). Distribuidas en montos y créditos en las Partidas detalladas en Anexo II adjunto que forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 7°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Unificar, el Presupuesto Municipal en vigencia del año 2015.

**Artículo 8°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad Saladas a realizar un aumento a las Autoridades Superiores sujeto a lo establecido en el Artículo N° 153° inciso 76 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas, aplicable desde el mes de febrero de 2015 de acuerdo al Anexo III y a partir del Mes de Mayo 2015 de acuerdo al Anexo IV, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 9°)** ELEVESE la presente al D.E.M. para su homologación.

**Artículo 10°)** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Maria Alejandra Riolfo  
Presidente Provisorio  
H.C.D.

“Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 03ª Sesión Ordinaria, del 8º Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas” a los 04 días del mes de Marzo de 2015, por Proyecto presentado por Departamento Ejecutivo Municipal”

### RESOLUCION N°37/15

Saladas (Ctes.) 05 de marzo de 2015

#### VISTO:

La Ordenanza N° 00052/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 04 de marzo de 2015, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE; por la mencionada norma del Honorable Concejo Deliberante en su parte resolutive Autoriza a la Secretaria de Economía y Hacienda a ejecutar un aumento Salarial del 20% en dos tramos en todas las categorías en la “Escala Única de Sueldos Básicos de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, en la siguiente forma; un incremento del 15% a partir del 1º de febrero de 2015, y un aumento del 5% sobre la Escala antes señalada a partir del mes de Mayo 2015 respectivamente, de acuerdo a los Anexos I, II, III y IV.

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1°)** HOMOLOGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 00052/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 04 de marzo de 2015.

**Artículo 2°)** LA presente será refrendada por la Secretaria Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

**Artículo 3°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA  
Sec. de Economía y Hacienda

### RESOLUCION N° 38/15

Saladas (Ctes.), 09 de marzo de 2015

#### VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir cemento Holcim forte destinado a la construcción del cordón cuneta de la calle Berón de Astrada entre Sgto. Cabral y cortada Pujol, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir 30 bolsas de cemento Holcim Forte x 50 kg para realizar la obra mencionada.

QUE, la firma “Agro Saladas” es un comercio líder en el rubro de corralón de materiales de construcción y ferretería entre otras y posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, la adquisición efectuada consta en la Factura “B” N° 0001-00003892 por la cantidad total de 30 bolsas de cemento Holcim Forte x 50 kg puesto en Saladas, adjunta a la presente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES – JURISDICCION -- Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a la firma “Agro Saladas” la siguiente Factura: “B” N° 0001-00003892, por el importe total de pesos: tres mil ciento veinte (\$3.120).

**Artículo 2°)** LA, compra referenciada en el Art 1° se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410290, por el importe de pesos: tres mil ciento veinte (\$3.120).

**Artículo 3°)** IMPUTASE, los gastos de la compra autorizada en el Art. 1°) de la presente a Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), del Presupuesto Municipal Año 2015.

**Artículo 4°)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO

Intendente de Saladas  
Sabrina Noemi CABAÑA  
Sec. de Economía y Hacienda

Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO  
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

### RESOLUCION N° 39/15

Saladas (Ctes.), 09 de marzo de 2015.-

#### VISTO:

La Resolución N° 25/15 del 18 de febrero de 2015.

#### CONSIDERANDO:

QUE; por la Resolución N° 25/15 se acepta la renuncia del funcionario Sr. DARÍO MARTIN BRITES D.N.I.27.886.535, al cargo Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

QUE; el citado funcionario renunció en aquel momento por motivos particulares, hoy ya abstracto.

QUE, de acuerdo al Art. 193° de la COM es necesario contar con un funcionario que desempeñe el cargo de Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas, asimismo el artículo N° 218 de la Carta Orgánica Municipal de Saladas, dicta: "Las Secretarías no podrán permanecer acéfalas por más de veinte días".

QUE, es facultad del Sr. Intendente Municipal conforme la COM, artículos 180°, inc. 3; 183° y 193° designar el Personal del Gabinete que lo acompañará en su gestión de gobierno.

#### POR ELLO:

#### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

**Artículo 1°)** DESIGNARSE al Sr. DARÍO MARTIN BRITES D.N.I. N°27.886.535, en el cargo de Secretario de SALUD, ACCIÓN SOCIAL, DEPORTES Y RECREACIÓN de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, desde el día 09 marzo de 2015.

**Artículo 2°)** ESTABLÉCESE la remuneración del funcionario designado en el artículo 1°) de la presente, no podrá exceder el sesenta por ciento (60%) de la retribución del Intendente, dando cumplimiento a lo establecido por la COM en su Artículo 180° inc. 4, apartado a.

**Artículo 3°)** COMUNIQUESE al Departamento de Personal para su conocimiento y efectos.

**Artículo 4°)** LA presente Resolución será refrendada por el secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5°)** COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Artículo 6°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO

### RESOLUCION N° 40/15

Saladas (Ctes), 09 de marzo de 2015

#### VISTO:

El Programa de Desarrollo Productivo Sustentable, conforme al Proyecto Integral de Desarrollo Territorial de Saladas, aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Políticas Sociales de la Nación, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Sustentable, están previstas las obras de perforación destinada a la extracción de agua potable de napas subterráneas.

QUE; el Sr. Osvaldo González, realiza excavaciones para bombas sumergibles de profundidad, siendo el único en la localidad que efectúa este tipo de excavaciones, también toma a su cargo la prestación de mano de obra, herramientas, maquinarias y combustibles.

QUE, en la 1ra Sección Lomas y en el B° Camba Cuá, pequeños Productores Rurales necesitaban con suma urgencia contar con un equipo de extracción de agua potable subterránea, para lo cual resultaba imprescindible realizar una perforación de 20mts de profundidad.

QUE, la Partida Presupuestaria vigente 3.2.3.7- --PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE -, cuenta con recursos suficientes para esta erogación.

#### POR ELLO:

#### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

**Artículo 1°)** AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura "C" N° 0003-00000002, en concepto de pago por el trabajo de dos (2) perforaciones subterráneas, detalladas en Considerando, al Sr. Osvaldo González el importe total de pesos: seis mil (\$6.000).

**Artículo 2°)** LA, Factura referenciada en el Art 1° se liquidara mediante el cheque del Banco Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 01045812 por el importe total de pesos: seis mil (\$6.000).

**Artículo 3°)** IMPUTAR el pago autorizado en el Artículo 1°) de la presente al Título III, EROGACIONES CORRIENTES: Partida Principal: 3.1.4- SECRETARIA DE LA PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE - Partida Parcial: 3.2.3.7-PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

**Artículo 4°)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la

ciudad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA  
Sec. de Economía y Hacienda

### RESOLUCION N° 41/15

Saladas (Ctes.), 10 de marzo de 2015.-

#### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de Saladas,  
La Resolución N° 253/13, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo al Organigrama Municipal vigente es necesario contar con un funcionario que desempeñe el cargo de Dirección de Información Pública de la Municipalidad de Saladas.

QUE, es facultad del Sr. Intendente Municipal conforme la COM, artículo 180°, inc. 3; 183° y 193° designar el Personal del Gabinete que lo acompañará en su gestión de gobierno.

QUE, por Resolución N° 253/13, se designa, al Señor TELMO OSCAR FENANDEZ, DNI: 25.881.382, en el cargo de Jefe del Departamento de Prensa y Difusión, de la Municipalidad de Saladas.

QUE, el Señor TELMO OSCAR FENANDEZ, reúne las condiciones suficientes para desempeñar las funciones de Director de Información Pública, de la Municipalidad de Saladas

QUE, en razón de todo lo señalado y atento a que es necesario proceder de acuerdo a las normativas vigentes, corresponde dejar sin efectos la Resolución del DEM N° 253/13.

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la organización funcional del Municipio y la mejor distribución de los recursos humanos que esta Institución posee, conforme lo provee el art. 203° de la Carta Orgánica Municipal

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE SALADAS  
RESUELVE**

**Artículo 1º)** DEJASE sin efecto en todos sus términos, la Resolución N° 253/13 a partir del mes de marzo de 2015.

**Artículo 2º)** DESIGNASE al Señor TELMO OSCAR FENANDEZ, DNI: 25.881.382 en el cargo de DIRECTOR DE INFORMACIÓN PÚBLICA de la Municipalidad de Saladas, a partir del mes de marzo de 2015.

**Artículo 3º)** ESTABLÉCESE la remuneración del funcionario designada en el artículo 1º) de la presente, no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) de la retribución del Intendente, dando cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en su Art. 180°, inciso 4, apartado b.

**Artículo 4º)** COMUNÍQUESE al Departamento de Personal y a la Secretaria de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos.

**Artículo 5º)** LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas

**Artículo 6º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO  
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

### RESOLUCION N° 42/15

Saladas (Ctes, 10 de marzo de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 5.571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas.

La Ordenanza N° 00048/14.

#### CONSIDERANDO:

QUE; por Ordenanza N° 00048/14 el HCD aprobó el Presupuesto General de Gastos y Calculo de recursos para el año 2015, de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

QUE; de acuerdo a lo dispuesto por la Carta Orgánica de la municipalidad de la ciudad de Saladas, como lo normado por la Ley aplicable N° 5.571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, posibilitando contar con la herramienta contable, de control de los recursos de la hacienda municipal, el blanqueo de recursos ingresados a cuentas bancarias del municipio, y viabilizando su ejecución presupuestaria, en los términos legales.

QUE; la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 153° inciso 6, sancionar antes del 30 de noviembre de cada año el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del próximo año, además establece: "Los proyectos de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos deberán ser preparados por el Intendente antes del 30 de Agosto de cada año y remitidos al HCD dentro de la primera quincena de Septiembre, componiéndose el mismo conforme lo establecido en esta Carta Orgánica en el Capítulo respectivo;

QUE, la Ley Provincial de Administración Financiera N° 5571, establece, en su artículo N° 35: "Los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno nacional, provincial, u otro entes, los recursos generados por la aplicación de leyes especiales provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados, que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la Ley de Presupuesto, serán in-

corporados al mismo por decreto del Poder Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura provincial”.

QUE, para la transparencia de los movimientos financieros y el efectivo contralor de los recursos de la hacienda municipal del periodo fiscal 2015, corresponden incluir los ingresos de fondos mayores a los presupuestados por la Ordenanza N° 00048/14, Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del año 2015.

QUE; la Ley vigente de aplicación en la materia es la: N° 5.571 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.

QUE, en el Ejercicio 2014 se produjo el ingreso a cuentas bancarias de la municipalidad de la ciudad Saladas de recursos provenientes de los programas nacionales: PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE, PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS, PROMHIB II, PLAN FAMILIA, B° 57 VDAS. Y PLAZA CABRAL

QUE, al 31 de diciembre de 2014, quedo un saldo disponible en las cuentas bancarias del municipio, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Saladas, pertenecientes a los siguientes Programas PROYECTO DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE, PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS, PROMHIB II, PLAN FAMILIA, B° 57 VDAS. Y PLAZA CABRAL.

QUE; se debe proceder a la inclusión de los recursos Saldo de libre disponibilidad, dentro del Presupuesto Municipal del año 2015.

QUE; Los recursos provenientes de saldos de libre disponibilidad del periodo Fiscal 20104, producen un incremento del Presupuesto con posterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 00048/14.

QUE; es menester ingresar los mayores recursos que los presupuestados en el Presupuesto Municipal vigente, para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 5571 y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas, regularizando y blanqueando los ingresos bancarios, estrictamente en los términos de la Ley en cuestión.

#### **POR ELLO:**

#### **EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a AMPLIAR, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Generales de la Municipalidad de Saladas para el ejercicio del año 2015 en la suma de pesos: cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con setenta y un centavos (\$484.748,71).

**Artículo 2°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Crear en el Título I – (RECURSOS), Partida Principal 1.2- RECURSOS NO CORRIENTES (DE CAPITAL)- Partida Parcial:

1.2.2- RECURSOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 las siguientes Subpartidas: 1.2.2.5- PROMHIB II, en la suma de pesos: diecisiete mil quinientos noventa con cincuenta y seis centavos (\$17.590,56).

1.2.2.6- PLAN FAMILIA, en la suma de pesos: trescientos cinco con ochenta centavos (\$305,80)

1.2.2.7- B° 57 VDAS Y PALAZA CABRAL en la suma de pesos. Un mil, setenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$1.077,43)

1.2.2.8- PROYECTO DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE en la suma de pesos: ciento cuarenta y tres mil, quinientos seis con sesenta centavos (\$143.506,60)

1.2.2.9- PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS en la suma de pesos: trescientos veintidós mil, doscientos sesenta y ocho con treinta y dos centavos (\$322.268,32)

**Artículo 3°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Crear en el Título III,-EROGACIONES DEM- Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES- Partida Parcial 3.2.3- FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 las siguientes Subpartidas:

3.2.3.4- PROMHIB II, en la suma de pesos: diecisiete mil quinientos noventa con cincuenta y seis centavos (\$17.590,56).

3.2.3.5- PLAN FAMILIA, en la suma de pesos: trescientos cinco con ochenta centavos (\$305,80)

3.2.3.6- B° 57 VDAS Y PALAZA CABRAL en la suma de pesos. Un mil, setenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$1.077,43)

3.2.3.7- PROYECTO DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE en la suma de pesos: ciento cuarenta y tres mil, quinientos seis con sesenta centavos (\$143.506,60)

3.2.3.8- PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS en la suma de pesos: trescientos veintidós mil, doscientos sesenta y ocho con treinta y dos centavos (\$322.268,32)

**Artículo 4°)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Unificar, el Presupuesto Municipal del año 2015, conforme a la presente norma.

**Artículo 5°)** LA presente norma será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 6°)** ENVÍESE, copia la presente al HCD para su conocimiento, Art N° 35 Ley Provincial N° 5571.

**Artículo 7°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA  
Sec. de Economía y Hacienda

**RESOLUCION N° 43/15**

Saladas (Ctes), 10 de marzo de 2015

**VISTO:**

El Proyecto de Fortalecimiento y Aplicación de Tecnologías Productivas de Saladas, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, este Proyecto, tiene como uno de sus fines, brindar ayuda a las familias rurales saladeñas, fomentar, tecnificar y fortalecer los cultivos de renta realizados en la zona.

QUE, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento y Aplicación de Tecnologías Productivas de Saladas, está previsto la adquisición de: 78 postes laterales impregnados, 48 postes centrales impregnados de 5mts, 105 cubreras centrales impregnadas de 4,2mts y 204 tijeras impregnadas de 4,2mts.

QUE, para la ejecución de este Proyecto es necesario adquirir insumos para la construcción de invernáculos.

QUE; la compra de dichos insumos consta en las Facturas y "B" N° 0001-00000060, por la suma total de pesos: catorce mil, quinientos treinta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$14.537,44), Factura "B" N° 0001-00000061, en la suma de pesos: cuarenta y dos mil, seiscientos cincuenta y cuatro (\$42.654,37), copia adjuntas a la presente norma

QUE, la Partida Presupuestaria específicas Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Parcial 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida;; 3.2.3.8- PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS SALADAS -- cuentan con recursos suficientes para estas erogaciones.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00000060, por la suma total de pesos: catorce mil, quinientos treinta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$14.537,44), a la Agropecuaria "ÑU POTT" de AGROBIZ S.R.L.

**Artículo 2º)** IMPUTASE el pago autorizado en el Artículo 1º) de la presente al Título III-, Partida Principal: 3.2 ERGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Parcial: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.8- PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS SALADAS del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

**Artículo 3º)** AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00000061, en la suma de pesos: cuarenta y dos mil, seiscientos cincuenta y cuatro (\$42.654,37) a la Agropecuaria "ÑU POTT" de Agrobiz S.R.L.

**Artículo 4º)** IMPUTASE el pago autorizado en el Artículo 3º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: 3.2 ERGACIONES NO CORRIENTES,

-Parida Parcial: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.7--PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE - del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

**Artículo 5º)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

**Artículo 6º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA  
Sec. de Economía y Hacienda

**RESOLUCION N° 44/15**

Saladas, Ctes 10 de marzo de 2015

**VISTO:**

La edición N° 1 de "Saladas Rock".

**CONSIDERANDO:**

QUE, el Rock es un género musical, que tiene especial preferencia, en varias generaciones de argentinos.

QUE, en Saladas se realiza por primera vez una edición de "Saladas Rock", tipo de eventos que se desarrollan en diversas localidades.

QUE, es política del municipio apostar a brindar diversidad en géneros musicales.

QUE, para realizar un acontecimiento musical de este género, es necesario contratar a las siguientes Bandas: La Botica (Corrientes), Nunca Jamás (Mburucuyá), Tiranos Crew (San Miguel), Rito Nocturno (Resistencia), Ozorio y los Extraterrestres (Corrientes), Quien Nos Sigue (Empedrado), N de Ramírez (Formosa) y Declarados Inocentes (Saladas)

QUE, las distintas bandas musicales no poseen inscripción para emitir facturas, al ser un trabajo eventual el que desarrollan.

QUE, para ello el Departamento Ejecutivo Municipal, debe autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio a pagar con el comprobante de pago Recibo de la Tesorería Municipal.

QUE, es política del DEM de la ciudad de Saladas apoyar y estimular a las actividades culturales en sus diversas expresiones, para lo cual el Presupuesto Aprobado de la Municipalidad de Saladas del Año 2015 contiene la Partida Presupuestaria pertinente, la que cuenta con recursos suficiente para efectuar la erogación que genere los gastos en cuestión;

QUE; es facultad del DEM autorizar dichas erogaciones.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el pago a las siguientes Bandas: La Botica

(Corrientes) en la suma de pesos: dos mil, quinientos (\$2.500), Nunca Jamás (Mburucuyá) en la suma de pesos: dos mil, quinientos (\$2.500), Tiranos Crew (San Miguel) la suma de pesos: un mil (\$1.000), Rito Nocturno (Resistencia) en la suma de pesos: mil quinientos (\$1.500), Ozorio y los Extraterrestres (Corrientes) en la suma de pesos: mil quinientos (\$1.500), Quien Nos Sigue (Empedrado) en la suma de peso: un mil (\$1.000), N. de Ramírez (Formosa) en la suma de pesos: dos mil, ochocientos (\$2.800) y Declarados Inocentes (Saladas) en la suma de pesos: mil doscientos (\$1.200), DJ Chamigo en la suma de pesos: un mil (\$1.000), que hacen

**Artículo 2º)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a pagar el total de pesos: quince mil (\$15.000), dispuestos en el artículo 1º, tomando como documentación válida el recibo expedido por la Tesorería Municipal, Anexos a la presente norma, a todos los efectos.

**Artículo 3º)** IMPUTASE los gastos que genere la presente, la partida presupuestaria 3.1.6.42- AYUDA APOYO A LA CULTURA del Presupuesto municipal de Saladas año 2015.

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura y la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO  
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

Sabrina Noemi CABAÑA  
Sec. de Economía y Hacienda

### RESOLUCION N° 45/15

Saladas (Ctes.), 13 de marzo de 2015

#### VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar un Concurso de Precios para la adquisición de lámparas de bajo consumo destinadas al mantenimiento de iluminación pública de diversas calles de la ciudad, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE; la Firma "INSEL SRL" presenta la mejor oferta, siendo esta la más conveniente para las arcas municipales.

QUE; la adquisición efectuada consta en Facturas "B" N° 0002-00002430 por la cantidad total de 100 lámparas bajo consumo.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES CORRIENTES Partida Principal: - 3.1.7- ECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS - SUBPARTIDA: 3.1.7.21- "MANTENIMIENTO ALUMBRA-DO PUBLICO" las que cuentan con recursos suficientes

para efectuar dicha erogaciones.

#### POR ELLO:

### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

**Artículo 1º)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "INSEL S.R.L.", de la Factura: "B" N° 0002-00002430 por el importe total de pesos: treinta y tres mil (\$33.000), por la adquisición de 100 lámparas bajo consumo de 85 W.

**Artículo 2º)** EL pago de la compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Suncursal Saladas) Serie E N° 23079223, por el importe de pesos: treinta y tres mil (\$33.000).

**Artículo 3º)** IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el art. 2º de la presente en el Título III Partida Principal 3.1.7-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS-SUBPARTIDA: 3.1.7.21- MANTENIMIENTO ALUMBRA-DO PÚBLICO del Presupuesto Municipal año 2014.

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

Sr. Miguel Ángel Acuña  
Secretario de Servicios Públicos

### RESOLUCION N° 46/15

Saladas (Ctes.), 13 de marzo de 2015

#### VISTO:

La Necesidad de la Municipalidad de adquirir 9 m3 de hormigón elaborado H25 puesto en Saladas, destinado a la construcción del cordón cuneta de la calle Berón de Astrada entre Sgto. Cabral y Lugones, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, la firma "AYAMIX HORMIGONES", presentó una buena oferta para la adquisición de 9 m3 de hormigón elaborado destinado a la construcción del cordón cuneta de la calle Berón de Astrada entre Sgto. Cabral y Lugones.

QUE, el material elaborado por la empresa "AYAMIX HORMIGONES", es de calidad comprobada

QUE; la adquisición efectuada consta en Facturas "B" N° 0002-00001300 por la cantidad total de 9 m3. de hormigón elaborado puesto en Saladas.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2014 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES -Partida Par-

cial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA-SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con recursos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “AYAMIX HORMIGONES”, de la Facturas: “B” N° 0002-00001300 por importe total de pesos: quince mil seiscientos quince (\$15.615).

**Artículo 2º)** EL pago de la compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Suncursal Saladas) Serie E N° 20410291, por el importe de pesos: quince mil seiscientos quince (\$15.615).

**Artículo 3º)** IMPUTAR los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º de la presente el Título III , Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA-SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA),

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA  
Sec. de Economía y Hacienda

**RESOLUCION N° 47/15**

Saladas Ctes, 13 de marzo de 2015

**VISTO:**

La nota de solicitud de la Sra. Leyes Blanca Nilda, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, debido a la situación económica de la Sra. Leyes Blanca DNI: N° 24.414.310, y la realidad de la misma.

QUE, la mencionada, cuenta con dos hijos cursando “Marinería”, en la academia “Scholarum Nautas”, capacitación profesional, que se caracteriza por la celeridad de lograr una salida laboral formal.

QUE, La citada y su grupo familiar no cuentan con la disponibilidad de recursos económicos suficientes para solventar la totalidad de los gastos que requiere los cursos de marinería.

QUE, es atendible, que el municipio, brinde ayudas económicas sociales extraordinarias a personas, con el fin de su inser-

ción al mercado laboral formal.

QUE, existe Presupuesto en Título III Partida Principal 3.1.5.-.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.23 Ayuda Económica Sociales Extraordinarias, la que cuenta con fondos suficientes para dicho gasto

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda, al pago de una Ayuda Económica Social Extraordinaria a la Sra. Leyes Blanca DNI: N° 24.414.310, en la suma total de pesos: dos mil (\$2.000), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales consecutivas de pesos: quinientos (\$500), del 1 al 10 de cada mes, previa presentación de certificado de cursante regular, y/o comprobante de pago de la cuota de la academia “Scholarum Nautas”, dando fe su continuidad en el curso de “Marinería.

**Artículo 2º)** AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda, el pago a la Sra. Blanca Leyes DNI: 24.414.310 en la suma de pesos: quinientos (\$500) tomándose como valido el recibo N° 22372 expedido por ante Tesorería de la Municipalidad de Saladas

**Artículo 3º)** IMPUTAR los gastos de la Ayuda autorizada en el Art. 1º de la presente al Título III, Partida Principal 3.1.5.-.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.23 Ayuda Económica Sociales Extraordinaria.

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO  
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

**RESOLUCION N° 48/15**

Saladas Ctes, 13 de marzo de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 5.571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas.

La Ordenanza N° 00048/14.

**CONSIDERANDO:**

QUE; por Ordenanza N° 00048/14 el HCD aprobó el Presupuesto General de Gastos y Calculo de recursos para el año



2015, de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

QUE; de acuerdo a lo dispuesto por la Carta Orgánica de la municipalidad de la ciudad de Saladas, como lo normado por la Ley aplicable N° 5.571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, posibilitando contar con la herramienta contable, de control de los recursos de la hacienda municipal, el blanqueo de recursos ingresados a cuentas bancarias del municipio, y viabilizando su ejecución presupuestaria, en los términos legales.

QUE; la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 153° inciso 6, sancionar antes del 30 de noviembre de cada año el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del próximo año, además establece: “Los proyectos de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos deberán ser preparados por el Intendente antes del 30 de Agosto de cada año y remitidos al HCD dentro de la primera quincena de Septiembre, componiéndose el mismo conforme lo establecido en esta Carta Orgánica en el Capítulo respectivo;

QUE, la Ley Provincial de Administración Financiera N° 5571, establece, en su artículo N° 35: “Los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno nacional, provincial, u otros entes, los recursos generados por la aplicación de leyes especiales provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados, que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la Ley de Presupuesto, serán incorporados al mismo por decreto del Poder Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura provincial”.

QUE, para la transparencia de los movimientos financieros y el efectivo contralor de los recursos de la hacienda municipal del periodo fiscal 2015, corresponden incluir los ingresos de fondos mayores a los presupuestados por la Ordenanza N° 00048/14, Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del año 2015.

QUE; la Ley vigente de aplicación en la materia es la: N° 5.571 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.

QUE, en el curso del año 2015 ingresaron recursos financieros de origen federal de los Programas: CIC y OFICINA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FLIA, los que generaron el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados originalmente.

QUE; se debe proceder a la inclusión de los recursos ingresados en el transcurso del año 2015, dentro del Presupuesto Municipal del año 2015.

QUE, Los recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación son de carácter no reintegrables, siendo un tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno nacional, que incrementan los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados, que se acordaron y obtuvieron con posterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 00048/14 de Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, para el año 2015

QUE; es menester ingresar los mayores recursos que los presupuestados en el Presupuesto Municipal vigente, para dar

cumplimiento a lo establecido por la Ley 5571 y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas, regularizando y blanqueando los ingresos bancarios, estrictamente en los términos de la Ley en cuestión.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a AMPLIAR, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Generales de la Municipalidad de Saladas para el ejercicio del año 2015 en la suma de pesos: un millón, setecientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$1.762.635,64).

**Artículo 2°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Crear en el Título I -RECURSOS, Partida Principal 1.2- RECURSOS NO CORRIENTES (CAPITAL)- Partida Parcial: 1.2.2- RECURSOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 las siguientes Subpartidas: 1.2.2.10- CIC en la suma de pesos: Un millón, seiscientos sesenta y dos mil, seiscientos treinta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$1.662.635,64)

1.2.2.11- OFICINA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FLIA en la suma de pesos: cien mil (\$100.000)

**Artículo 3°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Crear en el Título III, -EROGACIONES DEL DEM-, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES- Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 las siguientes Subpartidas:

3.2.3.9- CIC en la suma pesos: Un millón, seiscientos sesenta y dos mil, seiscientos treinta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$1.662.635,64)

3.2.3.10 – OFICINA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FLIA en la suma de pesos: cien mil (\$100.000)

**Artículo 4°)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Unificar, el Presupuesto Municipal del año 2015, conforme a la presente norma.

**Artículo 5°)** LA presente norma será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 6°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA  
Sec. de Economía y Hacienda

**RESOLUCION N° 49/15**

Saladas (Ctes.), 13 de marzo de 2015

**VISTO:**

La Ordenanza N° 00048/14

La necesidad de incorporar al Presupuesto Municipal del año 2015, el superávit del Proyecto de valor agregado y empleo privado.

La Ley N° 5571 de Administración Financiera de la provincia de Corrientes.

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE; por Ordenanza N° 00048/14 el HCD aprobó el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para el año 2015, de la Municipalidad de la ciudad de Saladas;

QUE; la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 153° inciso 6 sancionar antes del 30 de noviembre de cada año el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del próximo año, además establece: “Los proyectos de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos deberán ser preparados por el Intendente antes del 30 de Agosto de cada año y remitidos al HCD dentro de la primera quincena de Septiembre, componiéndose el mismo conforme lo establecido en esta Carta Orgánica en el Capítulo respectivo;

QUE, el artículo 35° de la ley 5571 establece que el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados; que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la ley de presupuesto, serán incorporados al mismo por decreto del Poder Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura Provincial.

QUE; dicha Ejecución arroja un Superávit del “Proyecto de valor agregado y empleo privado”, de libre disponibilidad de pesos: trescientos setenta y un mil, ochocientos sesenta y seis con cuarenta y un centavos (\$371.866,41), del ejercicio Fiscal del año 2014, fondos depositados en la Cuenta Bancaria N° 019-00132091/006.

QUE; a efectos de una administración transparente y una correcta imputación presupuestaria se debe realizar la incorporación del Superávit precedentemente detallado al Presupuesto General de Recursos y Gastos en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE SALADAS  
RESUELVE**

**Artículo 1°)** AUMENTASE, el Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2015 de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, en la suma de pesos: trescientos setenta y un mil, ochocientos sesenta y seis con cuarenta y un centavos (\$371.866,41).

**Artículo 2°)** AUMENTASE en el Título I, la Partida Principal 1.2- RECURSOS NO CORRIENTES Partida Parcial: 1.2.2- RECURSOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 1.2.2.3- REINTEGROS DE CAPITAL PROY. FOM.VAL. AGR. por el monto de pesos: trescientos

setenta y un mil, ochocientos sesenta y seis con cuarenta y un centavos (\$371.866,41), en el Presupuesto de la Municipalidad de Saladas año 2015.

**Artículo 3°)** AUMENTASE, el Presupuesto vigente 2015, el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.2- PROY. FOMENTO VALOR AGREGADO Y EMPLEO PRIV. en la suma de pesos: trescientos setenta y un mil, ochocientos sesenta y seis con cuarenta y un centavos (\$371.866,41).

**Artículo 4°)** UNIFIQUESE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Generales de la Municipalidad de Saladas para el ejercicio del año 2015.

**Artículo 5°)** LA presente norma será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

**Artículo 6°)** ENVIESE, copia al HCD para su conocimiento.

**Artículo 7°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA  
Sec. de Economía y Hacienda

**RESOLUCION N° 50/15**

Saladas Ctes, 17 de marzo de 2015

**VISTO:**

El Convenio firmado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de la Ciudad de Saladas Provincia de Corrientes.

La Ley N° 5.571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas.

La Ordenanza N° 00048/14.

**CONSIDERANDO:**

QUE; por Ordenanza N° 00048/14 el HCD aprobó el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para el año 2015, de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

QUE; de acuerdo a lo dispuesto por la Carta Orgánica de la municipalidad de la ciudad de Saladas, como lo normado por la Ley aplicable N° 5.571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, posibilitando contar con la herramienta contable, de control de los recursos de la hacienda municipal, el blanqueo de recursos ingresados a cuentas bancarias del municipio, y viabilizando su ejecución presupuestaria, en los términos legales.

QUE; la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 153°

inciso 6, sancionar antes del 30 de noviembre de cada año el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del próximo año, además establece: “Los proyectos de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos deberán ser preparados por el Intendente antes del 30 de Agosto de cada año y remitidos al HCD dentro de la primera quincena de Septiembre, componiéndose el mismo conforme lo establecido en esta Carta Orgánica en el Capítulo respectivo;

QUE, la Ley Provincial de Administración Financiera N° 5571, establece, en su artículo N° 35: “Los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno nacional, provincial, u otros entes, los recursos generados por la aplicación de leyes especiales provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados, que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la Ley de Presupuesto, serán incorporados al mismo por decreto del Poder Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura provincial”.

QUE, para la transparencia de los movimientos financieros y el efectivo contralor de los recursos de la hacienda municipal del periodo fiscal 2015, corresponden incluir los ingresos de fondos mayores a los presupuestados por la Ordenanza N° 00048/14, Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del año 2015.

QUE; la Ley vigente de aplicación en la materia es la: N° 5.571 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.

QUE, el 12 de febrero de 2015 ingresaron recursos financieros de origen federal, en la Cuenta N° 4510013494 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) la suma de pesos cuarenta y siete mil (\$47.000) provenientes del Ministerio del Interior de la Nación del “Programa Nueva Licencia de Conducir”, los que generaron el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados originalmente.

QUE; se debe proceder a la inclusión de los recursos ingresados en el transcurso del año 2015, dentro del Presupuesto Municipal del año 2015.

QUE, Los recursos provenientes del Ministerio del Interior de la Nación son de carácter no reintegrables, siendo un tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno nacional, que incrementan los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados, que se acordaron y obtuvieron con posterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 00048/14 de Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, para el año 2015

QUE; es menester ingresar los mayores recursos que los presupuestados en el Presupuesto Municipal vigente, para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 5571 y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas, regularizando y blanqueando los ingresos bancarios, estrictamente en los términos de la Ley en cuestión.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS**

## RESUELVE

**Artículo 1º)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a AMPLIAR, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Generales de la Municipalidad de Saladas para el ejercicio del año 2015 en la suma de pesos: cuarenta y siete mil (\$47.000)

**Artículo 2º)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Crear en el Título I -RECURSOS, Partida Principal 1.2- RECURSOS NO CORRIENTES (CAPITAL)- Partida Parcial: 1.2.2- RECURSOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015, la siguiente SUBPARTIDA: 1.2.2.12 – PROGRAMA SEGURIDAD VIAL, en la suma de pesos: cuarenta y siete mil (\$47.000)

**Artículo 3º)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Crear en el Título III, -3 EROGACIONES DEL DEM-, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES- Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 la siguientes Subpartida: 3.2.3.11: PROGRAMA SEGURIDAD VIAL, en la suma de pesos: cuarenta y siete mil (\$47.000)

**Artículo 4º)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Unificar, el Presupuesto Municipal del año 2015, conforme a la presente norma.

**Artículo 5º)** LA presente norma será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 6º)** ENVÍESE, copia la presente al HCD para su conocimiento, Art N° 35º Ley Provincial N° 5571.

**Artículo 7º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA  
Sec. de Economía y Hacienda

## RESOLUCION N°51/15

Saladas Ctes, 17 de marzo de 2015

**VISTO:**

La Resolución del DEM N° 207/14, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, por la citada norma se designa al Señor MARCOS HERNAN DIEZ, DNI: 11.715.152, en el cargo de Secretario Privado del Intendente Municipal a partir del 07 de octubre de 2014.

QUE, en el artículo 3º de la norma en cuestión se deslizo un error de tipeo involuntario, en el monto de la remuneración

del funcionario designado, no concordante con lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, para el cargo de Secretario. Que el artículo 180°, inciso 4, apartado “a” de la Carta Orgánica Municipal de Saladas, fija la remuneración de los secretarios del DEM no podrán exceder del sesenta por ciento (60%), de la retribución del Intendente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** RECTIFICASE el artículo 3º de la Resolución N° 207/14, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Artículo 3º.- ESTABLÉCESE la remuneración del funcionario designado en el artículo 1º de la presente, no podrá exceder el sesenta por ciento (60%) de la retribución del Intendente, dando cumplimiento a lo establecido por la COM en su Artículo 180° inc. 4, Apartado a.”

**Artículo 2º)** LA presente rectificación tendrá vigencia a partir del mes de marzo de 2015.

**Artículo 3º)** LA presente Resolución será refrendada por el secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 4º)** COMUNIQUESE al Departamento de Personal y a la Secretaria de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO  
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

**RESOLUCION N° 52/15**

Saladas (Ctes.), 18 de marzo de 2015

**VISTO:**

La solicitud presentada por la Cooperativa Apícola Los Azahares” Ltda. y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, para la participación de la Cooperativa Apícola Los Azahares” Ltda., en la 2da EXPO APICOLA DEL MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Gobernador Macías (Entre Ríos), los días 20, 21 y 22 de marzo.

QUE; la EXPO APICOLA citada anteriormente se considera como la más importante del país.

QUE; la Cooperativa Apícola Los Azahares” Ltda, no puede estar ausente en un evento de esta magnitud.

QUE; para ello es necesario, otorgar una ayuda económica a la Cooperativa Apícola “LOS AZAHARES” Ltda., en la suma de pesos un mil (\$1.000), a efectos de solventar gastos de

traslado de la delegación.

QUE; es facultad del DEM autorizar dichas erogaciones.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el pago de la suma de pesos: un mil (\$1.000), a la Cooperativa Apícola “Los Azahares” Ltda., tomándose como valido el recibo N° 22400 expedido por ante Tesorería de la Municipalidad de Saladas

**Artículo 2º)** LA Ayuda Económica referenciada en el Art 1º se efectivizara, mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23079272, por el importe de pesos: un mil (\$1.000).

**Artículo 3º)** IMPUTASE los gastos de la Ayuda autorizada en el Art. 1º de la presente al Título III, Partida Principal 3.1- EROGACIONES CORRIENTES Partida Parcial.3.1.4.-.- Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente Subpartida: 3.1.4.11- AYUDA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

Darío Martín VALENZUELA  
Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente

**RESOLUCION N° 53/15**

Saladas, Ctes 18 de marzo de 2015

**VISTO:**

El Subsidio en el marco de la ley N° 25.730, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, el municipio de Saladas no tramita la exención ante el Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR).

QUE, ante la coyuntura precedentemente citada, las máximas autoridades de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, deben sancionar este Acto Administrativo.

QUE, corresponde este acto administrativo, a los efectos de dejar constancia de las restricciones establecidas en la Ley N° 19.279, al bien automotor IVECO –FURGON-DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, Dominio OKE741, el cual es inembargable y no podrá ser vendido, donado, transferido a título gratuito u oneroso por el termino de cuatro años y no podrá transferirse sin la previa certificación de la autoridad de aplicación de la Ley.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE SALADAS  
RESUELVE**

**Artículo 1º)** DISPONGASE, dejar constancia de las restricciones contempladas por la Ley N° 19.279, a la unidad IVECO –FURGON-DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, Dominio OKE 741.

**Artículo 2º)** LA presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

**Artículo 3º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO  
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

**RESOLUCION N° 54/15**

Saladas, Ctes 18 de marzo de 2015

**VISTO:**

La nota presentada por la comunidad Parroquial de Saladas, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, el 19 de marzo se celebra el día de San José, Santo Patrono de la ciudad de Saladas,

QUE, es política de la gestión municipal, apoyar a las Instituciones intermedias locales.

QUE, las festividades patronales de la ciudad de Saladas, se iniciaron el día 10 de marzo y culminaron el día 19 del corriente mes.

QUE; por lo anteriormente expuesto, amerita otorgar una colaboración económica a la comunidad parroquial, en la suma de pesos. Tres mil quinientos (\$3.500).

QUE; la Subpartida presupuestaria 3.1.5.16– YUDA A INSTITUCIONES RELIGIOSAS cuenta con recursos disponibles.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE SALADAS  
RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas al pago de una Ayuda Económica a la comunidad Parroquial San José a los efectos de solventar parte de los gastos de la celebración Patronal, en la suma de Pesos: tres mil quinientos (\$3.500), tomando como documentación válida el recibo N° 22456, expedido por la Tesorería Municipal.

**Artículo 2º)** LA, Ayuda Económica referenciado en el Art 1º se liquida mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 230799274., por el importe de

pesos: tres mil quinientos (\$3.500)

**Artículo 3º)** IMPUTESE el importe de la Ayuda Económica, citada en el Artículo 1º a la Partida Principal; 3.1.5-SECRETARIA DE SALUD, ACCION SOCIAL, DEPORTES Y RECREACION Sub Partida 3.1.5.16- AYUDA INSTITUCIONES RELIGIOSAS del Presupuesto Municipal vigente

**Artículo 4º)** LA presente será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES  
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

**RESOLUCION N° 55/15**

Saladas, Ctes 18 de marzo de 2015

**VISTO:**

La venta de “Carne para Todos”, coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Saladas, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, en Saladas se realiza por primera vez la venta de “Carne para Todos”, significando una vital ayuda para la canasta familiar.

QUE, es necesario pagar el combustible del transporte de “Carne para Todos”, por lo que el municipio, está en condiciones de cubrir esta erogación en cuestión.

QUE, para ello el Departamento Ejecutivo Municipal, debe autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio a pagar con el comprobante de pago Recibo de la Tesorería Municipal N° 22451, al Sr. Víctor Maidana la suma de pesos. Dos mil (\$2.000).

QUE; es facultad del DEM autorizar dichas erogaciones.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE SALADAS  
RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el pago a las de pesos dos mil (\$2.000), al Sr. Víctor Maidana, tomando como documentación válida el recibo expedido por la Tesorería Municipal N° 22451.

**Artículo 2º)** EL pago referenciado en el Art 1º se liquida mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 230799276., por el importe de pesos: dos mil (\$2.000).

**Artículo 3º)** IMPUTASE los gastos que genere la presente, a la partida presupuestaria 3.1.6.2- COMBUSTIBLE GOBIER-

NO, del Presupuesto municipal de Saladas año 2015.

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO  
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

### RESOLUCION N°56/15

Saladas (Ctes.), 20 de marzo de 2015

#### VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir, cemento, destinado a la construcción de cordones cunetas en la calle Berón de Astrada entre Sgto. Cabral y cortada Pujol, y:

#### CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir 40 bolsas de cemento de 50 kg, para realizar la obra mencionada.

QUE, la firma "Tabay Construcciones" de Martín Bernardo Sánchez es un comercio líder en el rubro de materiales de construcción y ferretería entre otras.

QUE, la firma de Martín Bernardo Sánchez, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA-SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma "Tabay Construcciones" la siguiente Factura: "B" N° 0004-00003943; por el importe total de pesos: tres mil, seiscientos cuarenta (\$3.640).

**Artículo 2º)** LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410292, por el importe total de pesos: tres mil, seiscientos cuarenta (\$3.640).

**Artículo 3º)** IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 – EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial

3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA" – SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO-(Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA  
Sec. de Economía y Hacienda

### RESOLUCION N° 57/15

Saladas (Ctes.), 20 de marzo de 2015

#### VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir, malla sima, hierro y cemento y alambre, destinado a la pavimentación en la calle Pellegrini entre San Martín y Mantilla, y ;

#### CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir lo siguiente: 75 mallas sima , 12 barras de hierro de 16mm, 15 barras de hierro de 8mm, 60 barras de hierro de 6mm , 100 barras de hierro de 4,2mm y 140 bolsas de cemento de 50 kg y 30 kg de alambre recocido N° 16-1,63, para realizar la obra mencionada.

QUE, la firma "Tabay Construcciones" de Martín Bernardo Sánchez es un comercio líder en el rubro de corralón de materiales de construcción y ferretería entre otras.

QUE, la firma de Martín Bernardo Sánchez, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA-SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma "Tabay Construcciones" la siguiente Factura: "B" N° 0004-00003885; por el importe total de pesos: cuarenta y tres mil, quinientos cuarenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$43.544,56).

**Artículo 2º)** LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara

mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410293, por el importe total de pesos: cuarenta y tres mil, quinientos cuarenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$43.544,56).

**Artículo 3°)** IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1° de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 – EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA” – SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO-(Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

**Artículo 4°)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA  
Sec. de Economía y Hacienda

### RESOLUCION N° 60/15

Saladas (Ctes), 20 de marzo de 2015

#### VISTO:

El Programa de Desarrollo Productivo Sustentable y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Sustentable, están previstas las obras de perforación destinada a la extracción de agua potable de napas subterráneas.

QUE, familias de la 1ra Sección Lomas necesitan con suma urgencia contar con un equipo de extracción de agua potable subterránea, para lo cual resultaba imprescindible realizar una perforación.

QUE, la Partida Presupuestaria vigente 3.2.3.7--PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE -, cuenta con recursos suficientes para esta erogación.

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE SALADAS  
RESUELVE**

**Artículo 1°)** AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura “B” N° 0003-00000005, en la suma de pesos: tres mil, quinientos (\$3.500) concepto pago por el trabajo de perforación subterránea, detallada en Considerando.

**Artículo 2°)** LA, Factura referenciada en el Art 1° se liquidara mediante el cheque del Banco Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 01045819, por el importe total de pesos: tres mil quinientos (\$3.500).

**Artículo 3°)** IMPUTAR el pago autorizado en el Artículo 1° de la presente al Título III, EROGACIONES CORRIENTES: Partida Principal: 3.1.4- SECRETARIA DE LA PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE - Partida Parcial: 3.2.3.7-PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

**Artículo 4°)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

**Artículo 5°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA  
Sec. de Economía y Hacienda

### RESOLUCION N° 61/15

Saladas, Ctes 24 de marzo de 2015

#### VISTO:

La Donación a la Municipalidad de la ciudad Saladas, de un Sillón Odontológico, por el Club Atlético Rosario Central. La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, el Club Atlético Rosario Central ha donado a este Municipio de la ciudad de Saladas un sillón odontológico eléctrico, más una salivadera con comando y luz dental y una turbina dental, que será destinado al SAPS “Mil Flores”.

QUE, el mencionado instrumento será de gran utilidad para el SAPS “Mil Flores”, ubicado en el B° Industrial de la ciudad de Saladas.

QUE, por eso el DEM considera beneficio la donación de este equipo para la Atención Primaria de la Salud en el mencionado Barrio.

QUE, debido a los feriados extendidos, fue imposible en tratamiento por la recesión del Honorable Cuerpo Legislativo Comunal, con la debida observación del artículo 153°, Inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal de Saladas

QUE, teniendo en cuenta lo precedentemente citado, y la urgencia del trámite en cuestión, el Departamento Ejecutivo Municipal, en base al artículo 180°, Inciso 23 de la carta Orgánica Municipal de Saladas, está facultado a dictar la presente norma ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE SALADAS  
RESUELVE AD REFERÉNDUM DEL HCD**

**Artículo 1°)** ACEPTASE LA DONACIÓN efectuada por el CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL del sillón odontológico mencionado en los considerandos.

**Artículo 2º)** INCORPORASE el sillón odontológico eléctrico más una salivadera con comando y luz dental y una turbina dental, recibido mediante donación, al Inventario General de Bienes de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

**Artículo 3º)** LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 4º)** ENVÍESE, al H.C.D. la presente a todos sus efectos.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO  
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

### RESOLUCION N° 62/15

Saladas, Ctes 26 de marzo de 2015

#### VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de adquirir 44 m3 de arena refulada puesto en Saladas, destinado, a la pavimentación en la calle Pellegrini entre San Martín y Mantilla, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, la Empresa Arenera Ávalos S.A, presentó una buena oferta para la adquisición de un total 44 m3 de arena refulada para realizar la pavimentación la calle Pellegrini entre San Martín y Mantilla.

QUE, la arena de la Empresa Arenera Ávalos S.A., es de calidad comprobada.

QUE, la adquisición efectuada consta en las Facturas N° 0001-00019632 por la cantidad total de 44 m3 de arena refulada puesta en Saladas.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA-SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE SALADAS  
RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la Empresa Arenera Ávalos S. A, de la Facturas: “B” N° 0001-00019632 por importe total de pesos: siete mil setecientos noventa y uno con noventa y seis centavos (\$7.791,96).

**Artículo 2º)** LA compra referenciada en el Art 1º se realiza

mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N°20410295, por el importe de pesos: siete mil setecientos noventa y uno con noventa y seis centavos (\$7.791,96).

**Artículo 3º)** IMPUTAR los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente al el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA-SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), del Presupuesto Municipal año 2015.

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA  
Sec. de Economía y Hacienda

### RESOLUCION N° 63/15

Saladas, Ctes 26 de marzo de 2015

#### VISTO:

La difusión de los actos de Gobierno de la Municipalidad de Saladas, y:

#### CONSIDERANDO:

QUE, en Saladas se realizan operativos de organismos nacionales, como ser Desarrollo Social de la nación, entre otros QUE, los operativos citados anteriormente, abarcan a las localidades del Departamento de Saladas.

QUE, por lo expuesto es necesario informar a los ciudadanos de localidades vecinas, teniendo en cuenta que los operativos tienen un alcance federal

QUE, FM “Rey” de San Lorenzo, cuenta con alta audiencia dentro y fuera de su zona de influencia.

QUE, para ello el Departamento Ejecutivo Municipal, debe autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio a pagar con el comprobante de pago Recibo de la Tesorería Municipal N° 22483, al Sr. Roberto Oviedo la suma de pesos. Un mil (\$1.000).

QUE; es facultad del DEM autorizar dichas erogaciones.

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE SALADAS  
RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el pago de pesos un mil (\$1.000), al Sr. Roberto Oviedo, tomando como documentación válida el recibo expedido por la Tesorería Municipal N° 22483.



**Artículo 2º)** IMPUTASE los gastos que genere la presente, a la partida presupuestaria 3.1.6.17- PUBLICIDAD ACTOS DE GOBIERNO, del Presupuesto municipal de Saladas año 2015.

**Artículo 3º)** LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 4º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO  
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

#### RESOLUCION N° 64/15

Saladas (Ctes.), 26 de marzo de 2015

#### VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de recambio de neumáticos en retroexcavadora, tractor y pick-up, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, en el Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015 se encuentran previstas varias partidas para estos gastos, las cuales cuentan con presupuesto suficiente para efectuar las compras necesarias;

QUE, el tractor Massey Ferguson 275-2, la retroexcavadora New Holland B 110-B 4X4, y la pick-up Toyota Hilux, todos de propiedad de la Municipalidad de Saladas tienen sus neumáticos en estado de total deterioro.

QUE, debido al monto y a la vida útil (aproximadamente 3 años) de los elementos comprados, se imputa en la cuenta REPUESTOS MAQUINARIAS Y RODADOS, del Presupuesto vigente.

QUE, la firma "Bellon Neumáticos" presenta una buena oferta para la adquisición al contado de: 2 Cubiertas Firestone 12,5/80X18, 2 cubiertas Pirelli 205R-16 "C", 2 cubiertas 7,50 X163 Guías Lot Fate, 2 cámaras 7,50 x 16.

#### POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

**Artículo 1º)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de ciudad de Saladas a realizar el pago de la Factura "C" N° 0001-00000020, de fecha 26/03/2015, de Pesos veinticuatro mil, novecientos treinta (\$24.930) por la compra de 2 Cubiertas Firestone 12,5/80X18, 2 cubiertas Pirelli 205R-16 "C", 2 cubiertas 7,50 X163 Guías Lot Fate, 2 cámaras 7,50 x 16, a la firma "Bellon Neumáticos"

**Artículo 2º)** LA compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° 230799304, por el monto de Pesos: veinticuatro mil,

novecientos treinta (\$24.930).

**Artículo 3º)** IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente a Título III, Partida Principal 3-EROGACIONES DEM, , Partida Parcial 3.1.7 SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SubPartida- 3.2.7.4 -REPUESTOS MAQUINARIAS Y RODADAS, del Presupuesto Municipal vigente.

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras Publicas de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

Joaquín BATALLA  
Secretario de Obras Públicas

#### RESOLUCION N° 65/15

Saladas (Ctes.), 26 de marzo de 2015

#### VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de recambio de neumáticos en el camión Mercedes Benz L 1313, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, el camión Mercedes Benz L 1313, de propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Saladas tiene sus neumáticos en estado de total deterioro.

QUE, la firma "Bellon Neumáticos" presenta una buena oferta para la adquisición al contado de: 2 cubiertas 900 x 20 lisa Fate, 2 cámaras 900 x 20 y dos protectores R 20.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015 se encuentran prevista la partida 3.1.5.5-REPUESTOS DESARROLLO SOCIAL, la cual cuenta con recursos suficientes para efectuar la compra en cuestión.

#### POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

**Artículo 1º)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de ciudad de Saladas a realizar el pago de la Factura "C" N° 0001-00000021, de fecha 26/03/2015, de Pesos: nueve mil, quinientos cuarenta (\$9.540) por la compra de 2 cubiertas 900 x 20 lisa Fate, 2 cámaras 900 x 20 y dos protectores R 20, a la firma "Bellon Neumáticos"

**Artículo 2º)** LA compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° 230799305, por el monto de Pesos: nueve mil, quinientos cuarenta (\$9.540).

**Artículo 3º)** IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente a Título III, Partida Principal 3-

EROGACIONES DEM, Partida Parcial 3.1.5 SECRETARÍA DE SALUD, ACCION SOCIAL, DEPORTES Y RECREACION, SubPartida- 3.1.5.5- REPUESTOS DESARROLLO SOCIAL, del Presupuesto Municipal vigente.

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES  
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

### RESOLUCION N° 66/15

Saladas (Ctes.) 31 de marzo de 2015

#### VISTO:

El Proyecto de amueblamiento para la oficina de Niñez Adolescencia y Familia, a través del Ministerio de Desarrollo Social, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, dicho Proyecto tiene por finalidad establecer y acondicionar para su apertura una oficina de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

QUE; el Ministerio de Desarrollo Social, realizo un desembolso de pesos cien mil (\$100.000), en cuenta bancaria del Municipio de Saladas.

QUE; es necesario adquirir amueblamientos y equipos para la instalación de la oficina de Niñez Adolescencia y Familia.

QUE; la Firma "SENSEI" posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la adquisición de los equipos de oficina, los que constan en la Factura "B" N° 0043-00016920, adjunta a la presente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.10- OFICINA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FLIA, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SALADAS  
RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "SENSEI", de la Factura "B" N° 0043-00016920, por un total de pesos: doce mil, seiscientos ochenta y uno con noventa y seis centavos (\$12.681.96)

**Artículo 2º)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 65060358 por el importe de pesos: doce mil, seiscientos ochenta y uno con noventa y seis centavos (\$12.681.96)

**Artículo 3º)** IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.10- OFICINA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FLIA, del Presupuesto del DEM 2015.

**Artículo 4º)** LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES  
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

### RESOLUCION N° 67/15

Saladas (Ctes.), 30 de marzo de 2015

#### VISTO:

La Acordada N° 110/09, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE; en el Anexo I de la Acordada N° 110/09, por el Convenio celebrado entre el H.T.C.P. y la Municipalidad de la ciudad de Saladas, en la Cláusula Tercera se designó al C.P JORGE ANTONIO BORSATTO DNI: 30.252.770.

QUE; por Resolución N° 313/14, se acepta la Renuncia al 31 de diciembre de 2014, del C.P. JORGE ANTONIO BORSATTO, en el cargo de Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

QUE; por Resolución N° 02/15, se DESIGNA a la C. P. SABRINA NOEMI CABAÑA D.N.I. N° 31.084.628, en el cargo de SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

QUE; en la Acordada N° 110/09 en el Art. 4º se establece que la Municipalidad informara al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, quienes son los funcionarios Responsables de presentar las rendiciones de Cuentas.

QUE; es facultad del DEM, dictar este tipo de normativa.

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SALADAS  
RESUELVE**

**Artículo 1º)** DESIGNASE, a la C. P. SABRINA NOEMI CABAÑA D.N.I. N° 31.084.628, como Responsable Técnico ante ese Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a partir

de su designación como Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

**Artículo 2º)** LA presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 3º)** ENVIESE, copia de la presente a ese H.T.C.P y al HCD,

**Artículo 4º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO  
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

### RESOLUCION N° 68/15

Saladas (Ctes.), 31 de marzo de 2015

#### VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir piedra para realizar el cordón cuneta de la calle Pellegrini entre Mantilla y Belgrano, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable comprar un total de 34 Tm de piedra para continuar con dicha obra.

QUE, la firma "Walter Daniel Ledesma" es una Empresa transportista y comercializadora de trayectoria en el rubro.

QUE, la firma Walter Daniel Ledesma, ofrece precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA-SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a Walter Daniel Ledesma, la siguiente Factura: "B" N° 0001-00000204 por el importe total de pesos: siete mil, ciento cuarenta (\$7.140).

**Artículo 2º)** LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410296, por el importe de pesos: siete mil, ciento cuarenta (\$7.140).

**Artículo 3º)** IMPUTAR los gastos de la compra autorizada en

el Art. 1º) de la presente a Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA-SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), del Presupuesto Municipal Año 2015.

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA  
Sec. de Economía y Hacienda

### RESOLUCION N° 69 /15

Saladas (Ctes.), 31 de marzo de 2015

#### VISTO:

La Ordenanza N° 00048/14, la cual aprueba el Cálculo, de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, para el año 2015, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las pautas de gestión actual, corresponde realizar Giros de Partidas, sin alterar los importes del Presupuesto Municipal en vigencia

QUE, a efectos de una correcta administración es necesario realizar las correspondientes transferencias de fondos entre las Partidas Parciales de una misma Partida Principal.

QUE, es facultad del DEM realizar este tipo de transferencias, en razón que en las mismas no se modifica el total general de las Partidas Principales, como del Cálculo, de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, para el año 2015.

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZÁSE el siguiente Giro de Partidas en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO III - 3.2 –EROGACIONES NO CORRIENTES  
1- PARTIDA PRINCIPAL: 3.2.1- CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS

1-DISMINUIR DE LAS PARTIDAS PARCIALES:

Partida Parcial: 3.2.1.3-CONSTRUCCION DE VEREDAS EN PESOS: CUARENTA MIL (\$40.000)

Partida Parcial: 3.2.1.6-CONST. Y OBRAS EDIFICIO MUNICIPAL EN PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000)

Partida Parcial: 3.2.1.19 –EXTENSION DE AGUA POTA-

BLE EN PESOS: TREINTAMIL (\$30.000)

Partida Parcial: 3.2.1.20-EXTENSION RED CLOACAL EN PESOS: TREINTA MIL (\$30.000)

1-AUMENTAR LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.2.1.15-CONST. Y OBRA CASA DE LA HIST. Y LA CULTURA EN PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL (\$155.000)

**Artículo 2º)** UNIFÍQUESE el Presupuesto Municipal, el cual quedará redactado conforme a la distribución que figura en el Art. 1º de la presente Resolución.

**Artículo 3º)** LA presente será refrendado por la Secretaria de

Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 4º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA  
Sec. de Economía y Hacienda